

## FICHA INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

### 8ª OFERTA FORMATIVA PROGRAMAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD – CENTROS PÚBLICOS. CURSO 2021-2022

Código Operación: 01/8.2.2.1/2021/E0001

ENLACE AL  
D.E.C.A.

#### 8.2.2.1 Programas de Segunda Oportunidad

|                             |  |   |
|-----------------------------|--|---|
| COFINANCIACIÓN              | <p><b>Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE para el periodo 2014-2020.</b> (Cofinanciación de un máximo del <b>91,89%</b>)</p> <p><b>Eje Prioritario 5</b> Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE</p> <p><b>Objetivo Temático 8.</b> Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p><b>Prioridad de Inversión 8.2.</b> La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil</p>  |   |
| ORGANISMO COMPETENTE        | <p>Consejería de Educación, Cultura y Deportes - DG Inclusión Educativa y Programas</p>  |   |
| NORMATIVA REGULADORA        | <p><b>Resolución de 15/12/2021</b>, de la Viceconsejería de Educación, por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas en los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha, con el fin de implantar, <b>para el curso 2021/2022</b>, actividades formativas cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del tramo regional del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. [2021/13304]</p>   |   |
| DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN | <p>Acciones formativas organizadas en centros públicos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, agrupadas en dos grandes modalidades:</p> <p>a) Programas de segunda oportunidad: con objeto de formar a los jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales, para proporcionarles acceso a unos aprendizajes con los que cubran sus necesidades específicas de titulación básica y les permitan conseguir la cualificación que en su día no obtuvieron.</p> <p>La oferta comprende: cursos preparatorios intensivos para pruebas específicas en las que obtener los títulos de Graduado Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato o se podrán cursar cualificaciones completas o módulos de Formación Profesional Básica/Dual.</p> <p>b) Impulso de la Formación Profesional: con objeto de mejorar la empleabilidad de las personas mediante una mejor cualificación, facilitando una progresión continuada más acorde a las exigencias actuales del mundo laboral y en los sectores con mayor demanda en el mercado con los que aumentaría la vinculación a través de experiencias duales.</p> <p>La oferta comprende: cualificaciones profesionales completas o módulos vinculadas/os a título de Grado Medio, preparar mediante cursos intensivos el acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.</p> |   |
| PÁGINA WEB                  | <p><a href="http://www.educa.jccm.es/es/consejeria-educacion-cultura-deportes/planes-programas-consejeria/plan-garantia-juvenil/medidas-consejeria-educacion-cultura-deportes-plan-garantia">http://www.educa.jccm.es/es/consejeria-educacion-cultura-deportes/planes-programas-consejeria/plan-garantia-juvenil/medidas-consejeria-educacion-cultura-deportes-plan-garantia</a></p>   |   |
| COSTE DE LA OPERACIÓN       | 4.581.291,64 €   | <p>Nº DE PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS</p> <p>1.110 personas pertenecientes al colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación inscritos en el SNGJ (450 hombres y 660 mujeres).</p> |

## 8ª OFERTA FORMATIVA PROGRAMAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD – CENTROS PÚBLICOS. CURSO 2021-2022

Código Operación: 01/8.2.2.1/2021/E0001

ENLACE AL  
**D.E.C.A.**

### 8.2.2.1 Programas de Segunda Oportunidad

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| INSTRUMENTO DE GESTIÓN        | Gestión directa  |  |
| OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Baremos Estándar de Costes Unitarios.</li> <li>• Financiación a tipo fijo.</li> </ul>   |  |
| ENTIDADES BENEFICIARIAS       | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA).</li> <li>– Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO).</li> <li>– Institutos de Educación Secundaria (IES).</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI).</li> <li>– Escuelas de Arte (EA).</li> <li>– Centros de Educación Especial (CEE).</li> </ul> |
| PERSONAS DESTINATARIAS        | Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años que estén inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil   |  |
| FORMA DE PAGO                 | Las cantidades determinadas se satisfarán al profesorado y a los centros según lo establecido a estos efectos por los órganos con competencias en materia de recursos humanos, gestión económica y centros, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. En el caso de las cantidades previstas para funcionamiento de las actividades, una vez autorizadas, los centros reciben un primer pago del 80% y efectúan una liquidación final concluida la actividad y presentadas las justificaciones.   |  |
| IMPORTE DE LAS AYUDAS         | <p>Operación de gestión directa por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la que el POEJ cofinanciará el coste salarial del profesorado. Se utilizarán baremos estándar de costes unitarios.</p> <p>El importe de los cursos implantados se ajustará a las cantidades ya autorizadas para el propio Plan de Garantía Juvenil, correspondientes a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.</p> <p>La cuantía total de los costes son distintos para cada curso (profesorado-funcionamiento-nº de horas). Para su cálculo se ha recurrido al <b>Estudio económico para la determinación de los costes a tanto alzado calculados mediante la aplicación de baremos estándar de costes unitarios</b>, elaborado por la Dirección General de Organización, Calidad educativa y Formación Profesional, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para ser aplicado a los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) según los presupuestos generales para 2013 y 2014, en su versión de enero de 2015.</p> |  |
| PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES   | No procede   |  |
| CALENDARIO DE EJECUCIÓN       | <b>Desde el 2 de noviembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022</b>   |  |
| DOCUMENTACIÓN REQUERIDA       | No procede   |  |